

Nota.

70. En dicho día despachó S. S. el oficio, y yo di el testimonio prevenidos en el auto anterior. (*Firma el escribano de diligencias.*)

Diligencia de entierro.

71. En la villa de Madrid á nueve de Octubre de mil setecientos ochenta y siete, en cumplimiento de lo mandado en el precedente auto, el alcalde de la real cárcel de esta villa, entregó á D. José Martínez de Castro, teniente de cura de la iglesia parroquial de S. Salvador de esta villa, el cadáver mencionado en dicho auto, el cual condujeron en las andas de la cárcel cuatro mozos de trabajo, y se enterró á las siete de la noche con asistencia del referido teniente en la bóveda que hay en el pasillo del cuarto del señor cura, en una sepultura arrimada al rincón de mano derecha como se baja, que hace escuadra á las tapias de la bóveda entre el pozo que llaman, desnudo con la cabeza hácia la entrada y los piés á la pared que linda con los cimientos, recogiendo sus vestidos, que se volvieron á la cárcel. Para que conste, pongo esta diligencia que signo y firmo.—
Doy fe.

Diligencia en busca de José Trebol.

72. En Madrid, á nueve de Octubre, &c., con noticia que se dió al Sr. juez de esta causa de la habitacion de José Trebol, pasó asistido de mí el escribano y algunos ministros de su ronda á la calle angosta de S. Bernardo, y casa y cuarto de María

Trebol, hermana del referido, y sin llegar á él mandó se preguntara con el mayor disimulo, si estaba ó no en el cuarto dicho Trebol, y por haber respondido que se hallaba fuera de Madrid, dispuso S. S. se quedasen dos ministros observando si venia á su cuarto para asegurarle. Doy fe (*rubrica el juez*).

73. A esta diligencia siguen otras cuatro: una como la del núm. 50, tocante á los alguaciles que anduvieron por Madrid en el día nueve desde las dos de la tarde con Pedro Lopez y Simon Iglesias, quienes no vieron á ninguno de los reos: otra de dicho día acerca de los ministros que se quedaron á la vista del cuarto de Trebol, que no entró ni salió de él: otra del día diez sobre el estado de José Alvarez, que continuaba en el mayor peligro; y otra del mismo día é igual á la primera de las espresadas en este número. Despues se encuentra en pliego separado y certificada la declaracion siguiente:

74. "Declaracioa que yo, D. Pedro Juez Sarmiento, primer ayudante mayor del regimiento de Reales Guardias Españolas de infantería, tomé á Lorenzo Tos, cabo primero de la compañía del mariscal de campo D. Joaquin Pacheco, una de las del espresado regimiento. Dicho cabo estaba de ordenanza en mi casa para resguardo de los caudales del cuerpo, y habiéndoseme dado aviso á cosa de las once de la noche, de que á espaldas del Cármen Calzado, junto á la calle de los Negros en una hostería, se hallaba herido gravemente, pasé allá con el escribano y los testigos D. Pedro Redondo Furriel, mayor del regimiento, y José Antonio Simó, y le hallé con una herida, que según dijo el cirujano, era de riesgo y se agravaba por instantes: por cuya razon, antes que se privase, le hice levantar la mano derecha, y preguntado: ¿Jurais á Dios y prometeis al rey decir verdad sobre lo que os interrogare? respondió: sí juro. Preguntado por su nombre y empleo, respondió que se llamaba Lorenzo Tos, y era cabo primero del regimiento de Reales Guardias de infantería española, y compañía del mariscal de campo D.

Joaquin Pacheco, y estaba destinado de ordenanza á la habilitacion de dicho regimiento. *Preguntado:* quién le habia herido y por qué: respondió, no podia declarar otra cosa, sino que viniendo de casa del interrogante y de llevar las cartas de este señor al correo, al pasar por la casa en que se hallaba, oyó unos grandes gritos, y al ir á entrar en ella uno de cuatro ó cinco que salian, le dió, al parecer, con un cuchillo en el vientre. *Preguntado:* si conocia á alguno de ellos, respondió que no. *Preguntado:* si vió qué ropa llevaban los que le habian herido, ó si podria dar algunas de sus señas: respondió que no podia dar razon de nada, por haberle dejado la herida sin sentido, ademas de ser los tres cuartos para las diez y de estar la noche muy oscura. *Preguntado:* si tenia alguna cosa mas que declarar para venir en conocimiento de quién le habria herido: respondió que no tenia que declarar mas de lo que habia dicho, en lo cual se afirmó bajo el juramento que tenia hecho, y por no poder firmar lo hicieron los testigos D. Pedro Redondo Furriel, mayor de dicho regimiento, y José Simó, juntamente conmigo y el escribano Pedro Merino, sargento del mismo cuerpo, á quien nombré por tal á causa del riesgo en que se hallaba el declarante. Madrid, seis de Octubre de mil setecientos ochenta y siete. (*Siguen las firmas; luego, con separacion, certifica con fecha de nueve de dicho mes D. Alonso Barroso de Frias, coronel de infantería, primer ayudante mayor, encargado del segundo batallon del regimiento de Reales Guardias Españolas, &c.: que la declaracion anterior, era copia literal de la que paraba en los autos que estaba formando sobre, &c.*)

75. Esta declaracion certificada, se remitió con una carta ú oficio al Sr. juez de esta causa, quien al márgen de aquel puso este decreto ó auto. Madrid, diez de Octubre de mil setecientos ochenta y siete. Unase á la causa este oficio y declaracion que le acompaña.

76. Despues de dicho oficio hay una diligencia con fecha

de once de Octubre sobre el estado del herido José Alvarez, que continuaba muy agravado y en sumo peligro.

Comparecencia de Pedro Lopez.

77. En, &c., á once de Octubre, &c., ante el Sr. juez de esta causa, compareció Pedro Lopez, y dijo: que estando tomando pan en la tahona de la calle del Horno de la Mata, habia visto bajar como de hácia el convento de Portaceli, á uno de los hombres que segun habia dicho en su declaracion, vió en la tarde del dia seis del corriente, aunque no llevaba capa como entonces, sino capote azul como de lacayo; y habiéndole seguido le vió entrar en una escofietería de la calle del Cármen, por lo que fué á dar el aviso á la casa de su maestro, como mas próxima, para que se comunicase á S. S.; y cuando volvió á la escofietería, ya se habia marchado. En vista de esta noticia mandó el señor juez que yo el escribano pasara á informarme del caso, y le diese cuenta incontinenti de lo que pudiera averiguar. Doy fe

Diligencia de haberse pasado á la escofietería de la calle del Cármen.

78. Doy fe, yo el escribano, de que inmediatamente pasé á la calle del Cármen, y casatienda de escofietería núm. 5 de Julian Diaz, y habiendo preguntado á su muger Teresa Aguilar, quién era el hombre que poco antes habia estado en su tienda, respondió, que segun le parecia era lacayo, que hacia unos dias habian llevado unas señoras yendo á mandar componer una escofieta, las cuales habian vuelto en la mañana de aquel dia y pagado la compostura, dejando la escofieta y llevando una señal que era una flor, para enviar por ella, y que se entregara á

quien la diese: que hacia corto rato habia entrado con la flor el hombre mencionado, en quien advirtió, la referida, que hablaba muy de prisa, y él mismo dijo tenerla, pidió la escofieta entregando la señal, y habiéndosela dado se marchó, despues de lo cual á breve rato entró un muchacho preguntando por él; y que no conocia á tal hombre ni á dichas mugeres sino tan solo de vista, ni podia dar mas razon; pero que su oficiala podria comunicar alguna otra noticia: por lo que cité para ante S. S. á la oficiala Rosa Varela. Madrid, once de Octubre, &c.

Declaracion de Rosa Varela.

79. En, &c., el Sr. juez de esta causa, ante mí el escribano, recibió juramento, &c., de la que dijo llamarse Rosa Varela, de edad de treinta años, de estado soltera, que vive calle de las Velas, junto á Sta. Cruz, núm. 10, y oficiala de escofietera en la tienda de Julian Diaz, calle del Cármen; y habiendo ofrecido decir verdad, y siendo preguntada en razon de la cita de la diligencia precedente, respondió: que hacia de cinco á seis dias que una muger llamada doña María, á quien solo conocia de vista, por haberle compuesto algunas bufandas, y de la que solo tenia noticia, por haberlo ella dicho, vivia antes en la calle del Desengaño, junto á los Basilio; entró en la tienda donde trabajaba la testigo, y dejó una escofieta para que se compusiese, yendo acompañada de otra delgadita, á la que daba el tratamiento de V. S.: que en la mañana de hoy, á eso de las diez, fueron las dichas dos mugeres por la escofieta, pagaron su compostura y dijeron á la maestra, les diera alguna señal para enviar despues por ella, y se fueron: que á las doce y media entró un hombre, como lacayo, con capote azul, sin que pudiese tomarle mas señas, entregó una flor que era la señal, y poniéndole la escofieta en un pañuelo se marchó: que dicho hombre hablaba á prisa y como con zozobra, iba peinado, llevaba reloj, y en un dedo de

la mano derecha una sortija de plata con un corazon: que cuando entró, dijo iba de parte del conde y no tenia presente el título que dió: que si le viera, le conoceria, como tambien á las referidas mugeres, y que á corto rato de haber salido el tal hombre, entró buscándole un muchacho, y preguntó si le conocian, á lo cual se le respondió que no. (*Concluye como las demas.*)

Diligencia de haberse pasado á la averiguacion de quiénes fueron las mugeres de la escofieta.

80. En Madrid y dicho dia once, yo el escribano, pasé á la calle del Desengaño á indagar quiénes fuesen las dichas dos mugeres, y aunque hice cuanto me fué posible para ello, no pude averiguar mas de que habia habido una muger llamada Doña María de ama de llaves en la casa de un sacerdote enfrente de San Basilio, pero que hacia poco tiempo se habia acomodado en la de un conde ó marqués, conviniendo algunas de sus señas con las que me dió extrajudicialmente la oficiala de la escofietera. Doy fe.

Noticia y fe del fallecimiento de José Alvarez.

81. Doy fe de que habiendo bajado al hospital general de esta corte, y preguntado por el estado de la salud del herido José Alvarez, me respondió Don Pedro Blazquez, practicante mayor interino de dicho hospital, que habia fallecido en la noche de ayer entre diez y once, y que para averiguar si la herida le habia causado ó no la muerte, haria anatomía de él; por lo que bajando á la capilla en donde se depositan los cadáveres, le ví en ella. Madrid doce de Octubre de mil setecientos ochenta y siete.

Otra diligencia para averiguar el paradero de las mugeres y hombre de la escofieta.

82. En la villa de Madrid, á doce, &c., Rosa Varela y Pedro Lopez, acompañados de mí, el escribano, entraron en todas las casas de una y otra cera desde la iglesia de Portaceli hasta la calle de Fuencarral, con el pretesto de haberse cambiado una escofieta que llevaban á prevencion, y me dijeron que no habian visto las mugeres, ni el hombre cuyo paradero se procura averiguar. Doy fe.

Noticia de Pascual Buendia.

83. En Madrid, á doce de Octubre de mil setecientos ochenta y siete, ante mí el escribano, compareció Pascual Buendia y dijo: que por habérselo mandado decir bajo de conciencia en la confesion, comunicaba con toda reserva que el hombre cuyo cadáver habia estado espuesto al público en la puerta de la cárcel de esta villa, habia vendido bolsas de tabaco en la feria, las cuales le guardaba el mozo de paja y cebada del meson de la Plazuela de la Cebada, pasada la Latina; en cuya atencion cité al dicho Pascual para ante S. S. Doy fe.

84. El juez puso auto mandando se recibiera su declaracion á Pascual Buendia, y se evacuasen las citas que se hicieran en ella. Pascual Buendia declaró que con motivo de haber vendido acerolas las ferias próximas en la Plazuela de la Cebada, conoció á un hombre alto, &c. (dánse varias señas conformes con las del cadáver) que se puso junto á él á vender bolsas de lobo marino para tabaco, y habiendo trabado conversacion, le refirió habia venido en compañía de unos caballeros de Málaga, con el salario de seis reales, para cuidar de dos ma-

chos, y que en esta corte le habian despedido por no gastar, poniendo aquellos en la cuadra de un alquilador de mulas, donde darian los amos un real ó dos y se ahorran los demas: que esperaba si se iban unos (sin espresar quiénes) á dicha ciudad para volverse con ellos: que el dia cuatro del corriente, como media hora antes de anochecer, vió se llegaron al puesto del dicho hombre dos, el uno de estatura como de dos varas, redondo de cara, de buen color, con ojos grandes, bastante cerrado de barba, con patillas largas y grueso, con sombrero de tres picos, usado y liso, y una capa de barragan azul forrada de bayeta encarnada y rasgada por la costura de atras; y el otro de menos de dos varas, de bastantes carnes, blanco, con ojos, segun le parecia, azules que bajaba como vergonzoso, nariz regular, capote con mangas como verde blanquizco con un ribetito como azulado blanco en el cuello, chupa verde, á su parecer de tripe, y con cofia negra muy llena de grasa: que despues de un rato que estuvieron hablando y comiendo nueces, se fueron los tres juntos á beber vino á la taberna, &c., habiendo el hombre de las bolsas convidado en cortesía al testigo, que no quiso ir, respondiéndole que no bebia vino sino en las comidas; que desde aquella ocasion no habia vuelto á ver á tal hombre ni á los demas, hasta que el domingo siete del presente, á las doce de la mañana, con motivo de la concurrencia de gentes á la puerta de la real cárcel de esta villa, que observó el testigo, al tiempo de pasar á la calle de Luzon á descargar una recua de limones y pimientos, le movió la curiosidad á acercarse para ver lo que era, y vió un cadáver en el suelo sobre una escalera con una herida en el pecho y toda la ropa llena de sangre: que habiéndole reconocido muy por menor, como tambien sus vestidos, advirtió era el mismo que vendió las bolsas en la Plazuela de la Cebada, junto al puesto del declarante, y solo tenia puestos calzonzos verdes de paño que el declarante no le habia visto hasta entonces: que para cerciorarse mas de ser el propio, pasó al meson de la Plazuela de la Cebada á las dos de la tarde del dia

nueve del corriente, y preguntando al mozo que dónde estaba el de las bolsas, le respondió que desde el sábado por la noche que habia salido, no le habia visto: que entonces le dijo sacara las bolsas, porque si se componian, le tomara dos, y teniéndolas en la mano y preguntándole á cómo eran, le dijo: *bien sabes tú que las da á nueve reales:* que ofreciéndole cuatro no quiso darlas por este precio, y como el declarante no las necesitaba, y solo era esto para asegurarse mas de no haberse equivocado respecto al cadáver, las volvió al mozo diciéndole que ya le podia rezar un Padre Nuestro y un Ave María, porque le habia visto de cuerpo presente á la puerta de la cárcel de villa: que entrando con el mozo en el cuarto donde tenia las alforjas con las bolsas, con el pretexto de ver, si tenia tambien los calzones negros que usaba, estaban con efecto en ellas; y en fin, que sabiendo despues, como cosa pública, que se ignoraba quién era el cadáver, para servir, como era debido, á Dios y á la justicia, habia tenido á bien hacerlo presente á S. S. para que le mandara lo que tuviera por conveniente en el asunto. Entonces, de orden del Sr. juez, se le pusieron de manifesto las ropas y zapatos con que se recogió el cadáver, y habiéndolas reconocido el declarante, dijo: eran las mismas que vió usar al hombre que vendia las bolsas. (*Conchuye como las demas.*)

Auto.

85. Sin perjuicio de lo mandado en las providencias anteriores, por lo que resulta de la declaracion de Pascual Buendia, pásese inmediatamente á la posada mencionada en ella, y requiérase al mozo para que hallándose en su poder las ropas y bienes que tenia el hombre cadáver, las entregue y reconozca dicho Pascual, por si ve algunas de las que aquel usaba, y hecho dêse cuenta. El Sr. D. Jacinto, &c., lo mandó á doce de Octubre de mil setecientos ochenta y siete.

Diligencia de haberse recogido en el parador de Andalucía las ropas y bienes del cadáver, y reconocido el libro de huéspedes.

86. Inmediatamente, y sin pérdida de tiempo, yo el escribano, asistido de los ministros F. y S., pasé al parador de Andalucía en la Plazuela de la Cebada, que tiene Manuel Pellico; y habiendo preguntado al mozo de paja y cebada, Pedro García, si habia en dicho parador algun huésped que vendiese bolsas para tabaco, me respondió le habia, pero que faltaba de la posada desde el sábado seis del corriente, y habiéndole pedido las señas, me las dió y confrontaban con las de la persona y ropas del cadáver, por lo que le intimé me entregara todos los efectos de dicho huésped que hubiera en la posada, y entregó lo siguiente: Un par de alforjas de gerga, viejas, y dentro de ellas trece bolsas de piel de lobo para tabaco: otras ocho algo mayores: un par de calzones viejos, de tafetan azul, forrados en lienzo blanco, &c. (omítese espresar varias otras cosas de poco valor), una licencia dada por D. Manuel Gonzalez Torres de Navarra, comandante del regimiento de infantería de España á favor de Joaquin Gomez de Losada, natural de la villa de Archidona, soldado que fué en dicho regimiento con espresion de sus señas, las cuales, hecho el cotejo, eran las mismas que las del cadáver; y una fe de bautismo de dicho Joaquin: todo lo cual recogí yo el escribano, y para que conste, lo pongo por diligencia que firmé con dichos ministros. Doy fe.

Declaracion de Pedro García.

87. Este depuso, que Joaquin Gomez habia llegado de Málaga á su posada el sábado veinte y nueve de Setiembre próximo con dos machos, y que tenia unas bolsas de pellejo para

vender, como lo hacia en las ferias: que el lunes próximo pasado habia sacado los dos machos y llevádoslos á otra parte, que ignoraba cuál fuese, como tambien el paradero del dicho Joaquin desde la tarde del sábado seis del presente: que se habia dejado en poder del declarante las ropas y bolsas que habia tomado en la mañana de aquel día, doce del corriente, el presente escribano: que el tal hombre era alto y rubio con chupa encarnada y zapatos negros, riveteados de blanco: que tenia sentado su nombre desde que llegó á la posada, en el libro de huéspedes, en el cual, habiéndolo manifestado en el acto al Sr. juez, se vió dicho asiento; y que no sabia cómo ni dónde se hallaba Joaquin Gomez, y menos quiénes eran ni dónde paraban sus amos. En este estado se le pusieron presentes las alforjas, ropas, bolsas y demas cosas que habia recogido el escribano, y aseguró ser lo mismo que el Joaquin le habia dado á guardar. (*Concluye como las demas.*)

Declaracion de Pascual Buendia y su reconocimiento de las ropas del muerto, halladas en poder del mozo del parador de Andalucía.

88. En Madrid, y dicho dia, mes y año, el mismo Sr. juez, ante mí el escribano, recibió juramento, &c., de Pascual Buendia, examinado en esta causa, quien habiendo ofrecido decir verdad, y habiéndosele manifestado las ropas y bolsas de lobo, propias del hombre muerto, recogido en la calle de Chinchilla, que tenia en su poder Pedro García, mozo del meson de la plazuela de la Cebada, dijo: que solamente conocia por propias del hombre muerto, las bolsas de lobo marino y calzones de terciopelo viejos, por habérselos visto usar. (*Concluye como las demas.*)

Auto.

89. Por la disparidad que se advierte entre la declaracion de Pascual Buendia y la de Pedro García, póngase á éste por detenido en la real cárcel de esta villa, en donde, para hacerle las preguntas conducentes, se le reciba nuevamente su declaracion ante S. S. y el escribano de las diligencias, y evacuado dése cuenta: Póngase testimonio del asiento del libro de huéspedes del parador de Andalucía, relativo al dia en que entró Joaquin Gomez de Losada, y únanse á esta causa su licencia y partida de bautismo. El Sr. &c., lo mandó á doce de Octubre, &c.

Diligencia de detencion.

90. En la villa de Madrid, á doce de Octubre de mil setecientos ochenta y siete, el portero de vara Tomás Torijano, condujo desde la posada del señor juez de esta causa, á la real cárcel de esta villa, á Pedro García, y le entregó en ella por detenido á disposicion de dicho Sr. juez, á su portero de golpe Manuel Diaz, quien asentó la correspondiente partida. Para que conste, pongo esta diligencia que firmó dicho portero. Doy fe.

Testimonio del asiento del libro de huéspedes.

91. Doy fe de que en el libro donde se asientan los huéspedes del parador de Andalucía, en la Plazuela de la Cebada, arrendado por Manuel Pellico, que principió en nueve de Setiembre de mil setecientos sesenta y nueve, hay al folio 283 un asiento que dice así: En veinte y nueve de Setiembre.—En dicho, vino Joaquin Gomez, con dos machos de Málaga.

92. Este asiento está conforme con el original de que doy fe, y á que me remito. Para que conste, pongo el presente testimonio que signo y firmo en Madrid á doce de Octubre de mil setecientos ochenta y siete.

93. En seguida de este testimonio, se halla una declaracion de Juan Gutierrez, otro mozo del mismo parador de Andalucía, quien preguntado en razon de esta causa, dijo: que á la referida posada habia llegado como á primeros del presente mes, un hombre, de quien no sabia cómo se llamaba, acompañando á Juan Bueno, carruagero de Ecija, que trajo su tiro de mulas con un coche de una señora., cuyo nombre ignoraba: que las señas del tal hombre eran &c., y que le parecia que los sugetos que decia eran sus amos, estaban en una posada secreta hácia la Victoria

Diligencia en busca de los amos del difunto.

94. En Madrid á doce de Octubre de mil setecientos ochenta y siete yo el escribano, pasé á indagar el paradero de los amos del difunto, y segun se me ha informado, están de posada en la de Caballeros, que tiene en la callejuela de la Soledad Pedro Tomás, y son el Sr. D. Francisco Javier Herrero y Vela, alcalde mayor que ha sido de la ciudad de Málaga.

Auto.

95. Pásese inmediatamente á la posada de Pedro Tomás, y hallándose en ella algun hombre que haya venido en compañía de D. Francisco Javier Herrero y Vela, sea en calidad de criado, ó por otro motivo, se le asegure y conduzca por detenido á la real cárcel de esta villa, para lo cual se da comision en forma al escribano, de las diligencias y ministros que requiera; y sin

pérdida de tiempo, recíbbasele su declaracion ante S. S. evacuándose las citas que haga, y reconociéndole asimismo, Simon Iglesias y Pedro Lopez, de todo lo cual ha de ponerse diligencia. El Sr. &c., lo mandó á doce, &c.

96. A continuacion de este auto hay dos diligencias, del mismo dia doce, iguales en todo á las de los números 51 y 52.

Diligencia de detencion del lacayo Francisco Zaurin.

97. En la villa de Madrid á doce de Octubre, de mil setecientos ochenta y siete, siendo las ocho, poco mas ó menos, de la noche, yo el escribano, con asistencia del portero de vara, Tomás Torrijano, del linternerero Manuel Múgica y del auxiliante Bernardo Triana, pasé á la posada de Pedro Tomás, y habiéndome informado de que con el Sr. D. Francisco Javier Herrero habia venido desde Málaga, en clase de lacayo, un hombre que estaba echado sobre un colchon en el recibimiento, le aseguraron dichos ministros, recogiendo una capa azul de paño, suya, y un capote de la librea, despues de lo cual entré á ver á su amo, y le hice presente, políticamente, la orden que tenia para conducir su criado á la real cárcel de esta villa, como se hizo en efecto, entregándole á su portero de golpe, Manuel Diaz, quien sentó la correspondiente partida. Para que conste, pongo esta diligencia que firmé con dichos ministros. Doy fe.

Reconocimiento hecho en Francisco Zaurin por Pascual Buendia.

98. En la villa de Madrid, y en su real cárcel, dicho dia, mes y año, el Sr. D., &c., recibió juramento, &c., de Pascual Buendia, examinado en esta causa, quien habiendo ofrecido decir verdad, y habiéndose puesto á su vista, en la sala de visitas, á Francisco Zaurin con sus propias ropas y sombrero, metido